



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 20 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinte de julio de dos mil nueve, siendo las catorce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 22 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 22 de junio y 6 de julio de 2009, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se da cuenta de la aprobación del proyecto "Parque bosque Mediterráneo" por la Generalitat, incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN C/ HERNÁNDEZ LÁZARO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ JOVENTUT MUSICAL Y C/ LES LLARGUES” (FEIL 2009/3), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Hernández Lázaro, en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 10 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. El procedimiento seguido para la licitación del contrato de la obra señalada ha sido el procedimiento abierto. La adjudicación provisional de dicho contrato se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2009 a favor de la empresa Hermanos Belloch S.L., con CIF nº B-42426789. La adjudicación definitiva se produjo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2009.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 19 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 11 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 8.261,46 euros. El 17 de junio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informa favorablemente dicha certificación.
6. En fecha 15 de julio de 2009 se expide Certificación de obra número dos por importe de 24.741,79 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 16 de julio de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan

encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras medioambientales en la C/ Hernández Lázaro, en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues”, presentadas por la mercantil HERMANOS BELLOCH S.L. con C.I.F. nº B-46426789, por importe de 24.741,79 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 15 de agosto de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DE LAS OBRAS DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA C/ SALVADOR RICART, ESQUINA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO” (FEIL 2009/4), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart, esquina C/ Hernández Lázaro”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 10 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart, esquina C/ Hernández Lázaro, por importe de 52.415,90 euros y 8.386,54 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 11 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 2 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 42.073,17 euros. El 2 de junio de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.
6. En fecha 2 de julio de expide Certificación de obra número dos por importe de 18.729,20 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 15 de julio de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart, esquina con C/ Hernández Lázaro”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos Empresa Constructora S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 18.729,20 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 2 de agosto de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 DE LA EMPRESA JOFIBA, S.A. DE LA OBRA “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”

Vista la Certificación número once de la obra denominada “Reforma del Salón de actos de la Casa de la Cultura”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 21 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de reformas del Salón de actos de la Casa de la Cultura a la empresa JOFIBA S.A. por importe de 577.719,74 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 21 de abril de 2008, por importe de 577.719,74 euros y con número de operación 220080002299.
3. El 15 de mayo de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 9 de junio de 2009 se expide Certificación de obras ejecutadas en el mes por importe de 34.420,77 euros, IVA incluido.

5. El 15 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número once.
6. La Interventora accidental fiscaliza de conformidad la Certificación número diez en fecha 15 de julio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las Certificaciones de obras como órgano de contratación, delegada en esta Junta de Gobierno local.
2. Los artículos 99 y 145 del real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:
*“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.
2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”*

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número once de la obra de “Reforma del Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Albal”, presentada por la mercantil JOFIBA S.A. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 34.420,77 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

6. RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ENVÍO URGENTE A CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, ESTUDIO GEOTÉCNICO Y EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se da cuenta de la recepción y aprobación del envío urgente a Conselleria de Bienestar Social del proyecto básico de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, desarrollo de las instalaciones, estudio geotécnico y el equipamiento del “Centro de día para personas mayores dependientes” para su puesta en funcionamiento.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE IX (C/ L'EIXAMPLE), INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2009 (PPOS 2009/199)

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en la calle L'Eixample, Fase IX”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Este Ayuntamiento tiene incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 las obras “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en la c/ L'Eixample”, con el número 199 y cuya codificación es CPA 45210000.

2. Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el oportuno proyecto técnico que ha de servir de base a la licitación, que asciende a un presupuesto total por contrata de 147.240,00 euros.

3. Que por la Secretaria General de este Ayuntamiento se ha procedido a redactar los oportunos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la convocatoria de procedimiento de licitación por Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente para la contratación de las obras, financiándose estas mediante aportaciones comprometidas de la Diputación Provincial de Valencia y de este Ayuntamiento, tal y como consta en el expediente de su razón.

4. Que existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto derivado de su ejecución, en la partida 714 5111 60100 (Vías públicas: PPOS 2009) del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el presente ejercicio económico.

Atendido que a tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. La circular remitida por la Diputación Provincial para la gestión del PPOS 2009.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en aprobar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales calle L'Eixample” (PPOS 2009/199).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas redactados para el citado procedimiento,

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.



8. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN URBANISMO COMERCIAL.

Vista la Orden de Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de 29 de junio de 2009, por la que se regulan las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de la ayuda en su apartado de Urbanismo en ejes comerciales.

Esta ayuda tiene como objeto sufragar los gastos derivados de la realización de inversiones en señalítica, alumbrado o mobiliario urbano destinadas a la mejora del confort espacial y del uso peatonal, siempre que exista al menos un 25 por ciento de actividades comerciales, con un límite de hasta 100.000 euros del coste total del proyecto, inversión que el Ayuntamiento de Albal va a llevar a cabo en el municipio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación dentro del plazo correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de promoción económica a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las quince horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez